



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00161365- -NEU-RENTAS#SIP - DESIGNACIÓN SRA. LETICIA RAQUEL DECANDIA - VACANTE POR FALLECIMIENTO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00161365- -NEU-RENTAS#SIP; la Ley 2894 por la cual se aprueba el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para la Dirección Provincial de Rentas; la Resolución RESOL-2021-85-E-NEU-MEI; el Acta N° 1-2023 de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 25 de abril de 2021 se produjo el fallecimiento del señor Jorge Ramón Lahoz, Legajo N° 479718, CUIL N° 20-17641084-2, de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, conforme consta en el Acta de Defunción N° 86 Tomo ID del año 2021, emanada de la Dirección Provincial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, obrante en el expediente citado;

Que al momento de su fallecimiento, el agente cumplía funciones en la Sede Central de la Dirección Provincial de Rentas;

Que mediante Resolución RESOL-2021-85-E-NEU-MEI se dio de baja al agente citado a partir del 26 de abril de 2021 de los cuadros de la Administración Pública Provincial;

Que en fecha 19 de diciembre de 2022, la señora Leticia Raquel Decandia, CUIL N° 27-23638698-3, conviviente del agente Jorge Ramón Lahoz, conforme lo acredita con Información Sumaria N° 2181/2011 obrante en las actuaciones, manifiesta su voluntad de ejercer el derecho de ingresar a la Dirección Provincial de Rentas, en los términos del Título II, capítulo 8.1 del CCT;

Que la citada normativa dispone que, en caso de producirse el fallecimiento de un trabajador en actividad, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente o estando a cargo del trabajador sea designada por éste en su declaración jurada anual podrá, de manera excepcional, ingresar a “La Organización”, siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con los mismos derechos y beneficios que si hubiese ingresado por concurso;

Que la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria tomó la intervención de competencia, y mediante Acta N° 1-2023 acordó que, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales correspondientes, corresponde otorgar a la señora Leticia Raquel Decandia, el Nivel 1 dentro del Agrupamiento Administrativo (AD1);

Que habiéndose evaluado los antecedentes de la peticionante, se concluye que se encuentra en condiciones de ingresar al Organismo para cumplir funciones en el nivel y agrupamiento referido supra;

Que deviene procedente generar una vacante AD1 mediante la cual se efectivice el ingreso de la señora Leticia Raquel Decandia, dejándose constancia que en caso de liberarse por cualquiera de los motivos contemplados en el CCT (renuncia, jubilación, cesantía, incumplimiento del periodo de prueba, cambio de nivel o agrupamiento) la misma dejará de existir;

Que ha tomado intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que la Dirección General de Legal y Técnica de la Dirección Provincial de Rentas ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE** un (1) cargo categoría FUA de la JUR 04 - SAE - UO 05 - ACO 15 - FIN 01 - FUN 06 - SUB 00 - INC 01 - PPAL 10 - FUFU 1111 en categoría AD1 de la JUR 04 - SA E - UO 07 - ACO 017 - FIN 01 - FUN 06 - SUBF 00 - INC 01 - PPAL 29 - FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **DESÍGNASE** en Período de Prueba, a partir de la fecha de sanción de la presente norma, en la Sede Central de la Dirección Provincial de Rentas, a la señora Leticia Raquel Decandia, CUIL N° 27-23638698-3, en el agrupamiento Administrativo, Nivel 1 (AD1), para desarrollar funciones de Administrativo (Código AAD), de acuerdo a lo establecido en el Título II, capítulo 8.1 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2894.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente.

**Artículo 5°:** Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, **PROCÉDASE** a efectuar las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.